



REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 24 NOV 2004
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 2965-
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF POR IMPUTAC. S _____

ANOT. POR IMPUTAC. S _____

DEDUC DTD. _____

PROCESO OF. DE PARTES DGOP N° 145444

[Handwritten signature]



Ref: Modifica, por razones de urgencia, las obras y servicios que indica, correspondientes a la concesiones denominadas "Terminal de Pasajeros Aeropuerto Carriel Sur de Concepción" y "Ruta Interportuaria Talcahuano-Penco por Isla Rocuant."

SANTIAGO, 16 NOV 2004

- VISTOS:
- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
 - El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
 - El DS MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial el artículo 69°.
 - Las bases de licitación del contrato de concesión "Terminal de Pasajeros Aeropuerto Carriel Sur de Concepción".
 - Las bases de licitación del contrato de concesión "Ruta Interportuaria Talcahuano-Penco por Isla Rocuant".
 - El D.S. MOP N° 12, de fecha 20 de enero de 1999, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Terminal de Pasajeros Aeropuerto Carriel Sur de Concepción".

- El DS MOP N° 112 de fecha 31 de enero de 2002, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Ruta Interportuaria Talcahuano – Penco por Isla Rocuant".
- La Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.
- La ley 19.880

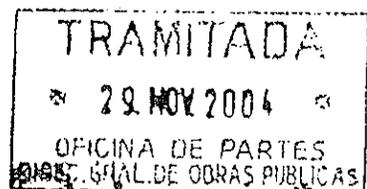
CONSIDERANDO:

- Que la Dirección General de Obras Públicas, mediante Ord. IFE N° 146/04 de fecha 13 de septiembre de 2004, expuso a Sociedad Concesionaria Aerosur S.A. la necesidad de disponer una parte de los terrenos hoy afectos a la concesión "Terminal de Pasajeros Aeropuerto Carriel Sur de Concepción", específicamente 13.769 m² correspondientes a los lotes 7, 13 y 8, para emplazar allí la solución de las obras del empalme del Ramal Alessandri, correspondiente a la concesión Ruta Interportuaria Talcahuano-Penco por Isla Rocuant, con la Avenida Alessandri y con el acceso al Terminal de Pasajeros Aeropuerto Carriel Sur.
- Que mediante carta GG 049/04 de fecha 12 de octubre de 2004, Sociedad Concesionaria Aerosur S. A., manifestó su disposición a aceptar la medida señalada en el considerando anterior, exponiendo dos reservas principales a ser reguladas mediante la suscripción de un Convenio Complementario con la Dirección General de Obras Públicas:
 - o La eventual responsabilidad civil ante siniestros que se pudieren presentar, ocasionados por los trabajos que deberá efectuar la Sociedad Concesionaria Autopista Interportuaria S.A.
 - o Los perjuicios eventuales ocasionados a Sociedad Concesionaria Aerosur S. A., con motivo de la disminución de su área de concesión.
- Que respecto a la carta mencionada en el considerando anterior, el MOP ha concluido que no es necesaria la aplicación del artículo 92 del Reglamento de la Ley de Concesiones ni la suscripción de un convenio entre ambas sociedades concesionarias como se había señalado en Ord. IFE N°80/04 del Inspector Fiscal del contrato "Terminal de Pasajeros Aeropuerto Carriel Sur de Concepción", lo que es aceptado por la Sociedad Concesionaria.
- Que por nota de Libro de Obras N° 8, folio n° 36, de fecha 6 de mayo de 2004, el Inspector Fiscal del contrato de concesión "Ruta Interportuaria Talcahuano-Penco por Isla Rocuant", solicitó a la Sociedad Concesionaria Autopista Interportuaria S.A., la presentación de un presupuesto por la Ingeniería, ejecución de Obras, y su operación y conservación para la conexión del ramal Alessandri con la Av. Alessandri y con el acceso al Terminal de Pasajeros Carriel Sur de Concepción.
- Que por carta SCRIT-MOP N° 302/04 de fecha 12/05/04, la Sociedad Concesionaria Autopista Interportuaria S. A. da su conformidad a la incorporación a la concesión, entre otras, a las obras relacionadas con la conexión del Ramal Alessandri con la Av. Alessandri y con el acceso al Terminal de Pasajeros Carriel Sur de Concepción.

- Que por Oficio Ord. N° 245 del Inspector Fiscal del contrato de concesión "Ruta Interportuaria Talcahuano-Penco por Isla Rocuant", de fecha 21 de septiembre de 2004, informa a la Sociedad Concesionaria Autopista Interportuaria S.A., del estado de los acuerdos de valorización de obras a considerar y de la necesidad urgente que ella asuma con prontitud la ejecución de los proyectos de ingeniería, la construcción y la conservación, mantenimiento operación y explotación de un conjunto de obras y sus correspondientes presupuestos que se detallan en el mismo Oficio.
- Que por carta SCRIT-MOP N° 368/04, de fecha 28 de septiembre de 2004, de Sociedad Concesionaria Autopista Interportuaria S.A., expresa su disposición a asumir la ejecución de los proyectos de ingeniería, la construcción y la conservación, mantenimiento, operación y explotación del conjunto de obras que se detallan en el Oficio citado en el considerando anterior, bajo las condiciones que estipula en la misma carta y de acuerdo a los presupuestos que señala el Ord. N° 245, de fecha 21 de septiembre, del Inspector Fiscal del contrato de concesión "Ruta Interportuaria Talcahuano-Penco por Isla Rocuant".
- Que mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 2591, de fecha 6 de octubre de 2004, debidamente suscrita y protocolizada por la Sociedad Concesionaria Autopista Interportuaria S. A., se estableció que esta sociedad, entre otras obras, deberá ejecutar el empalme con el trazado de Av. Alessandri, en el sector del Aeropuerto Carriel Sur.
- Que el artículo 69 N° 4 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas establece que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de urgencia, las características de las obras y servicios contratados aunque esté pendiente la determinación sobre la indemnización correspondiente.
- Que el principio de economía procedimental consignado en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley 19.880 establece que "Se decidirán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo, siempre que no sea obligatorio su cumplimiento sucesivo.

RESUELVO:

DGOP N° 2965 / (Exento)



1. **MODIFÍCASE** por razones de urgencia, el área de la concesión denominada "Terminal de Pasajeros Aeropuerto Carriel Sur de Concepción", eliminándose de ésta un área de 13.769 m² correspondientes a una franja de 40 metros de ancho desde el límite poniente del lote 7, pasando por el lote 13 y terminando en el lote 8, de acuerdo a la descripción y gráfica que se adjunta y que forma parte de la presente resolución, la cual se denomina "Plano de Terrenos Necesarios para el Empalme del Ramal Alessandri".
2. **ESTABLECESE** que las condiciones particulares a las que se sujetará la eliminación del área de 13.769 m² de la concesión denominada "Terminal de Pasajeros Aeropuerto Carriel Sur de Concepción", serán reguladas en un convenio complementario que deberán suscribir el Ministerio de Obras Públicas y la Sociedad Concesionaria Aerasur.



S. A. en un plazo máximo de 90 días. En todo caso, a contar de la total tramitación de la presente Resolución, la Sociedad Concesionaria Aerosur S.A. dejará de ser responsable de acuerdo a lo establecido en el contrato de concesión, respecto del área eliminada mediante el número 1 anterior.

3. **MODIFÍCASE** por razones de urgencia, el área de la concesión denominada "Ruta Interportuaria Talcahuano-Penco por Isla Rocuant", incorporándose a ésta la superficie de 13.769 m² que se señala en los números 1 y 2 anteriores, correspondiente a la franja de 40 metros de ancho desde el límite poniente del lote 7, pasando por el lote 13 y terminando en el lote 8, todos estos lotes referidos a la concesión actual denominada "Terminal de Pasajeros Aeropuerto Carriel Sur de Concepción", de acuerdo a la descripción y gráfica que se adjunta y que forma parte de la presente resolución, la cual se denomina "Plano de Terrenos Necesarios para el Empalme del Ramal Alessandri". Sin perjuicio de lo anterior, la explotación del área de concesión agregada no corresponderá a la Sociedad Concesionaria Autopista Interportuaria S.A. lo que será regulado en el convenio complementario que se suscriba al efecto.
4. **ESTABLECESE** que las condiciones particulares a las que se sujetará la incorporación del área de 13.769 m² a la concesión denominada "Ruta Interportuaria Talcahuano-Penco por Isla Rocuant", serán reguladas en un convenio complementario que deberán suscribir el Ministerio de Obras Públicas y la Sociedad Concesionaria Autopista Interportuaria S. A. en un plazo máximo de 90 días. En todo caso, a contar de la total tramitación de la presente Resolución, la Sociedad Concesionaria Autopista Interportuaria S.A. pasará a ser responsable, de acuerdo a los términos establecidos en el contrato de concesión, del área incorporada mediante el número 3 anterior, debiendo responder por la ejecución de las obras y servicios que allí se ejecuten.
5. **ESTABLECESE** que dentro del plazo de 5 días contados desde la fecha de tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por la Sociedad Concesionaria Aerosur S. A., en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dos de las transcripciones debidamente suscrita deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión de la Coordinación General de Concesiones, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
6. **ESTABLECESE** que dentro del plazo de 5 días contados desde la fecha de tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por la Sociedad Concesionaria Autopista Interportuaria S. A., en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dos de las transcripciones debidamente suscrita deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión de la Coordinación General de Concesiones, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
7. **ESTABLECESE** que la Dirección General de Obras Públicas podrá dejar sin efecto la presente resolución, entre otros, si alguna de las sociedades concesionarias antes individualizadas no aceptare su contenido en los términos previstos en los números 5 y 6 anteriores, sin que ello de lugar a reclamos o indemnizaciones.

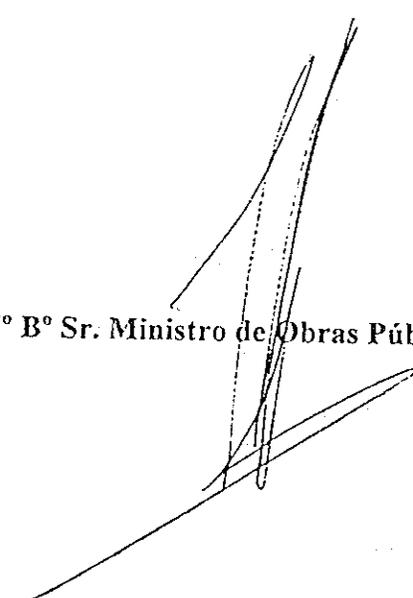


8. **COMUNIQUESE** la presente Resolución a la Sociedad Concesionaria Aerosur S. A., a Sociedad Concesionaria Autopista Interportuaria S. A, a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión, a la Fiscalía del MOP, al Inspector Fiscal de la concesión denominada "Terminal de Pasajeros Aeropuerto Carriel Sur de Concepción", al Inspector Fiscal de la concesión denominada "Ruta Interportuaria Talcahuano-Penco por Isla Rocuant" y demás servicios que corresponda.

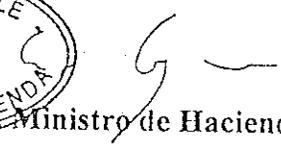
ANOTESE Y COMUNIQUESE



GERMAN MILLAN PEREZ
Director General de
Obras Públicas



Vº Bº Sr. Ministro de Obras Públicas



Sr. Ministro de Hacienda